



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Solicitante	Guillermo Alonso Barrera Aguilar y otros
Causante	Ligia del Socorro Barrera Gallego
Radicado	2022-00004-00
Providencia	Auto de sustanciación No. 187
Asunto	No accede a solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, en el cual la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO solicita copia de la sentencia del 02 de noviembre de 1964, con el fin de obtener el número de cédula de ciudadanía de la señora ROSA MARIA GALLEGO RESTREPO, se observa en la anotación No. 02 del Certificado de Libertad y Tradición del bien con Matricula Inmobiliaria 038-2646, que dicha sentencia fue expedida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Yolombó, por lo cual, la memorialista deberá dirigir la solicitud a dicho despacho.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f4f1b0e31a3e771444bf7ebc77cb10c2fad93688b57c772069b13b9c3927d5**

Documento generado en 13/07/2023 02:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>